



DECRETO N° 1107
NEUQUÉN, 31 OCT 2024

VISTO:

El Expediente SEO N° 7252-C-2001, la Ordenanza N° 14553, el Decreto N° 0123/23; y

CONSIDERANDO:

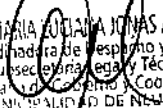
Que mediante Ordenanza N° 14553 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor de las personas individualizadas en el listado que como Anexo II forma parte integrante de la mencionada norma legal, los lotes que surgen de la Mensura Particular con fraccionamiento del Lote A-E, que es parte del Remanente del Lote Z1, parte del Lote Oficial 4, Sección 1, de la Colonia Bouquet Roldan, sector conocido como Toma Esfuerzo y Almafuerite I, registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 2756-7770/03;

Que consecuentemente, mediante el artículo 1°) del Decreto N° 0123/23, se adjudicó en venta en las condiciones establecidas por la Ordenanza N° 2080 y demás normas reglamentarias, a favor del señor Víctor Damián Palavecino Riquelme, D.N.I. N° 32.770.153 y de la señora Mónica Isabel Bosque, D.N.I. N° 29.554.375, el inmueble individualizado como Lote 16 de la Manzana F del Barrio Almafuerite de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-20-062-8370-0000, con una superficie de doscientos metros cuadrados (200,00 m²), según Plano de Mensura registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° E-2756-7770/03, por la suma de pesos ochenta y tres mil doscientos ochenta y tres (\$ 83.283), por todo el lote;

Que la Subsecretaría de Tierras dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, advirtió un error en la Nomenclatura Catastral consignada en el citado artículo 1°) del Decreto N° 0123/23, toda vez que el Lote 16 de la Manzana F del Barrio Almafuerite de la ciudad de Neuquén, que se adjudicó a favor del señor Palavecino Riquelme y de la señora Bosque, se encuentra individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-8370-0000, conforme surge del Plano de Mensura referido en el considerando precedente;

Que se ha expedido la Dirección de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Tierras, a través del Dictamen N° 278/24, quien indicó que no existen observaciones legales que formular al proyecto de decreto;

Que la citada Dirección, manifestó que resulta pertinente, tratándose de un vicio muy leve y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 69°), inciso b), de la Ordenanza N° 1728, se emita la norma


Dra. MARIANA ZUCIANI JONAS AGUILAR
Coordinadora de Asesoría y Legales
Subsecretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

1107-24

legal por la cual se subsane el error involuntario cometido en el artículo 1º del Decreto N° 0123/23, en los términos de los artículos 74º), 75º) inciso c), 76º) y 77º) de la mencionada Ordenanza N° 1728;

Que mediante Dictamen N° 805/24, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestó no tener objeciones que formular desde el punto de vista legal;

Que por lo expuesto precedentemente, y a efectos de avanzar con la formalización de la Escritura Traslativa de Dominio correspondiente, resulta necesario proceder a rectificar el artículo 1º del referenciado Decreto N° 0123/23, a efectos de sanear el error administrativo descripto;

Que en función de lo expuesto, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) RECTIFÍCASE el artículo 1º) del Decreto N° 0123/23, el que ----- quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1º) ADJUDÍCASE EN VENTA en las condiciones ----- establecidas por la Ordenanza N° 2080 y demás normas reglamentarias, a favor del señor Víctor Damián Palavecino Riquelme, D.N.I. N° 32.770.153 y de la señora Mónica Isabel Bosque, D.N.I. N° 29.554.375, el inmueble individualizado como Lote 16 de la Manzana F del Barrio Almafuerde de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-8370-0000, con una superficie de doscientos metros cuadrados (200,00 m²), según Plano de Mensura registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° E-2756-7770/03, por la suma de pesos ochenta y tres mil doscientos ochenta y tres (\$ 83.283), por todo el lote".

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Tierras a los ----- adjudicatarios mencionados en el artículo 1º), el contenido de la presente norma legal.

Artículo 3º) El presente decreto será refrendado por el Secretario ----- de Gobierno y Coordinación.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) GAIDO
HURTADO.

Dra. MARIA ZUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despliegue y Legales
Subsecretaría Leg. y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

